

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.959/2021

Por resolución nº 2021/1137, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, con fecha 12 de mayo de 2021, resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Luis Fernández Pulido y D^a. María Inmaculada Romero Delgado y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y

47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 22 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en el Concejal de esta Corporación D. José Castellano Fernández.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 19 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.